



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 DE MARZO DE 2024

Proceso No. 2021-00463

Por auto del 1 de septiembre de 2023 se requirió al extremo actor para que adelantase la gestión de notificación de la pasiva a su cargo, en el término de 30 días, situación que no aconteció. Entonces, en virtud de lo anterior esta sede judicial **DISPONE**:

- 1.- **DECLARAR** terminado el presente trámite de ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ contra PRODESA Y CIA S.A., MAZUERA VILLEGAS Y COMPAÑÍA S.A. - EN REORGANIZACIÓN, y FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A, por desistimiento tácito.
- 2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.
- 3.- **NO CONDENAR** en costas.
- 4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria